



d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Successos o testamentarios . . . . .	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam. . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
"    Vehículos, maquinarias y ganados . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
"    Muebles y útiles de trabajo . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance . . . . .	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30% y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

**TARIFA ADICIONAL**

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951  
Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

**SUMARIO**

PAGINAS

**SECCION ADMINISTRATIVA:**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

M. de Econ. N° 13301 del 30/5/52	— Incluye en la expropiación dispuesta por decreto N° 11779/52 la manzana N° 39 fracciones a) y b) de la sección G de la Capital.	4 al 5
" " " " 13302 "	— Liquidación fondos al Hotel Termas de R. de la Frontera.	5
" " " " 13303 "	— Autoriza a Direc. de Arg. a entregar a la Municipalidad de La Viña el Mercado Municipal.	5
" " " " 13304 "	— Liquidación fondos a Dirección de Rentas.	5
" " " " 13305 "	— Aprueba acta N° 6 dictada en A. G. A. S.	5
" " " " 13306 "	— Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S.	5
" " " " 13307 "	— Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Economía.	5
" " " " 13308 "	— Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Economía.	5 al 6
" " " " 13309 "	— Aprueba convenio suscripto por el señor Ministro de Economía y la señora Francisca Güemes de Allende por venta de una manzana en el Campo de la Cruz.	6
" " " " 13310 "	— Adscribe a un ordenanza al M. de Economía.	6
" " " " 13311 "	— Fija último plazo para pago de patentes de automotores.	6
" " " " 13312 "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	6 al 7
" " " " 13313 "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	7
" " " " 13314 "	— No hace lugar a reclamos de dos contratistas.	7
" " " " 13315 "	— Deja sin efecto los decretos N° 12076 y 12445/52 y reconoce un crédito a favor del Banco Provincial de Salta.	7
" " " " 13316 "	— Reconoce un crédito a favor de la Cárcel.	7 al 8
M. de Gob. N° 13318 "	— Reconoce servicios de un empleado de Oficina de Prensa.	8
" " " " 13319 "	— AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 13318/52.	8
" " " " 13320 "	— Excluye de expropiación parcelas de terrenos en la ciudad de Salta.	8
M. de A. S. N° 13321 "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	8
" " " " 13322 "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	8
" " " " 13323 "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	9
" " " " 13324 "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	9
" " " " 13325 "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	9
" " " " 13326 "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	9 al 10
" " " " 13327 "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	10
" " " " 13328 "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	10

		PAGINAS
"	"	10
"	"	10 al 11
"	"	11
"	"	11
"	"	11
"	"	11 al 12
"	"	12
"	"	12
"	"	12
"	"	12
"	"	12 al 13
"	"	13
"	"	13
"	"	13
"	"	13 al 14

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 8141 Exto. 1800 B. de José Antonio Belmonte García,	14
Nº 8123 — Expte. 1844 A. s/p. Pellegrino Alvero.	14

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 8186 — Reconocimiento s/p. Constantino Caracaris.	15
Nº 8185 — Reconocimiento s/p. Constantino Caracaris.	15
Nº 8170 — Reconocimiento s/p. Pablo Apasa.	15
Nº 8169 — Reconocimiento s. p. Pablo Apasa.	15
Nº 8168 — Reconocimiento s/p. Ernesto, Pedro y Exequiel Moya.	15
Nº 8142 — Reconoc. S/P. Miguel Pérez Prior.	15
Nº 8140 — Reconoc. s/p. Raimundo Rivero.	15
Nº 8135 — Reconoc. s/p. Adelaida Francisca Vilte de Medina.	15
Nº 8134 — Reconoc. s/p. Adelaida Francisca Vilte de Medina.	15
Nº 8131 — Reconocimiento s/p. Juan Cantero.	15
Nº 8121 — Reconocimiento s/p. Hortencia Mariscal de Díaz.	15
Nº 8120 — Reconocimiento s/p. Ingenio Rio Grande.	15

**SECCION JUDICIAL:****EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 8188 — De Pedro Victor Aguirre.	15
Nº 8181 — De Luis Ernesto Córdoba.	15
Nº 8180 — De Rosendo Arroyo y Aniceta Lara de Arroyo.	15
Nº 8179 — De Apolinar Durand.	15
Nº 8174 — De Orlando Paltrinieri.	15
Nº 8173 — De Telésfora Vilte de López.	15 al 18
Nº 8172 — De Carmen Braulio Antolín y Cecilio Ignacio Castellanos.	16
Nº 8164 — De Jorge Zisses Scaferas.	16
Nº 8163 — De María Cruz Ceballos de Gallardo Arieta.	16
Nº 8161 — De Trinidad Villagran.	16
Nº 8158 — De Juan Cruz Guaymás.	16
Nº 8150 — De Antonia o Antonio Ediviges Soladigua.	16
Nº 8148 — De Lucinda Laspiur de Molina.	16
Nº 8147 — De Ramón Diógenes o Diógenes Ramón Torres.	16
Nº 8138 — De Narciso Bravo.	16
Nº 8136 — De Miguel E. Quinteros.	16
Nº 8130 — De Juan Bautista Velázquez.	16
Nº 8128 — De Gerardo Rivera.	16
Nº 8126 — De Calixta Rodríguez de Pastana.	16
Nº 8125 — De Esperanza Valdiviezo de Iriarte Gallardo.	16
Nº 8119 — De Ramona Maidana de González.	16
Nº 8117 — De Gloria Gamara de Gimenez.	16
Nº 8109 — De Leonardo Fidel Zelaya.	16
Nº 8106 — De Celia Huerga de Amat.	16
Nº 8105 — De Emilia Ibañez de Martínez.	16
Nº 8100 — De Pascual Zerda y Juana Barrón de Zerda.	16

	PAGINAS
Nº 8099 — De Juan Mónico, .....	16
Nº 8095 — De Sebastian Franco, .....	16
Nº 8089 — De Guillermo Gutiérrez y Sra., .....	16
Nº 8082 — De Remigia Saravia de Cuevas, .....	16 al 17
Nº 8056 — De Antonio Bortoc, .....	17
Nº 8049 — De Ignacio Caro y Jorge Ignacio Caro, .....	17

**POSESION TREINTANAL:**

Nº 8160 — Deducida por Andrea Zerda de Rodríguez y Evarista Colque de Cuzman, .....	17
Nº 8159 — Deducida por Mercedes Gonza de Gazmán, .....	17
Nº 8155 — Deducida por Kenneth Singleton Mayne, .....	17
Nº 8153 — Deducida por Jacobo Guedilla, .....	17
Nº 8152 — Deducida por Moisés Colque Riera, .....	17
Nº 8081 — Deducida por Casiano y Mercedes Chira s., .....	17
Nº 8068 — Deducida por Eduardo Burry, .....	17
Nº 8067 — Deducida por Eduardo Burry, .....	17
Nº 8066 — Deducida por César René Burry, .....	17

**DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO**

Nº 8051 — s/p. Sociedad Bacilio y Jorge Sabba, .....	17 al 18
--	----------

**REMATES JUDICIALES**

Nº 8149 — Por Luis Alberto Dávalos, .....	18
Nº 8143 — Por Luis Alberto Dávalos, .....	18
Nº 8118 — Por Mario Figueroa Echará, .....	18

**CITACIONES A JUICIO**

Nº 8175 — Juicio divorcio y tenencia de hijos — Pedro Nolasco Pérez c/Luisa Senesco de Pérez, .....	18
---	----

**NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

Nº 8187 — Sentencia de remate juicio Banco Provincial c/Julio Ruiz Huidobro, .....	18
--	----

**SECCION COMERCIAL:**

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 8176 — De la razón social Salomón Franco Tabacos del Norte S. R. Ltda., .....	18 al 19
Nº 8157 — De la razón social Ramón E. Madariaga y C. S. R. L., .....	19

**REHABILITACION COMERCIAL**

Nº 8156 — De Enrique García Córdoba, .....	18
--	----

**TRANSFERENCIA DE ACCIONES:**

Nº 8162 — De la firma Animaná de Sucesión Michel S. R. L., .....	18 al 20
--	----------

**QUIEBRA:**

Nº 8184 — De Luis Jorge Sily, .....	20
-------------------------------------	----

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 8178 — De una farmacia en El Tala, Dpto. de La Candelaria, .....	20
---	----

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 8183 — De La Arrocera del Norte, .....	20
Nº 8182 — Del Centro de Sub-Oficiales Retirados de Salta, .....	20

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

.....	20
-------	----

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

.....	20
-------	----

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

.....	20
-------	----

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

.....	20
-------	----

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER  
EJECUTIVO**

Decreto Nº 13301-E.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Expediente Nº 1045-1951.

Visto este expediente al que se agregan las

actuaciones por las que se gestiona se deje sin efecto la expropiación de la manzana Nº 39 fracciones a) y b) de la Sección G de la Nomenclatura Catastral de la Capital, dispuesta entre otras, por Decreto Nº 11779 del 5 de octubre de 1948 y reactualizado por el Decreto Nº 4787 del 4 de enero de 1951; y

**CONSIDERANDO:**

Que la expropiación dispuesta por los mencionados decretos se concretó solamente a aquellos

lotes que se encuentran en dominio de los vendedores, con miras especulativas;

Que en lo referente a la manzana que nos ocupa en sus Fracciones a) y b), el Poder Ejecutivo luego de un detenido estudio sobre los precios a que fueron vendidas las parcelas que integran aquellas, y con el fin de no perjudicar los derechos de los actuales poseedores, ha llegado a la conclusión de que es conveniente acceder a lo solicitado, tanto más teniendo en cuenta las directivas que en cuestión de obras pú

blicas sigue el Gobierno de la Provincia que contempla la reducción al mínimo indispensable de los juicios de expropiación, en concordancia con el Plan Económico encarado por el Gobierno Nacional;

Por ello y atento a lo que dispone el artículo 39 Título VIII de la Ley 1336,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Exclúyese de la expropiación dispuesta por Decreto Nº 11779 del 5 de octubre de 1948 modificado por Decreto Nº 4787 del 4 de enero de 1951, a la manzana Nº 39 Fracciones a) y b) de la Sección G de la Nomenclatura Catastral de la Capital.

Art. 2º — Los fondos liquidados y equivalentes al importe del valor fiscal de la referida manzana, mediante Orden de Pago Nº 1 bis, serán reintegrados al Gobierno de la Provincia por intermedio de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 13302-E.

Orden de Pago Nº 256

Ministerio de Economía.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Expediente Nº 1327—H—1952.

Visto este expediente por el que Hotel Termas de Rosario de la Frontera solicita se liquide a su favor la suma de \$ 200.000.— m/n. (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de atender con dicho importe los gastos que serán necesario realizar para organizar la apertura de la próxima temporada de dicho Establecimiento, que se iniciará el 1º de Julio del corriente año;

Por ello, y atento a los considerandos del Decreto Nº 11710/52,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de TERMAS DE ROSARIO DE LA FRONTERA, con carga de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 200.000.— (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — Déjase establecido que el importe que se dispone liquidar por el presente Decreto, se atenderá de Rentas Generales con imputación al mismo, con cargo de reintegro en oportunidad de concretarse la venta de Termas de Rosario de la Frontera, en cumplimiento de la Ley 1420 del 18 de enero del corriente año.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese etc

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 13303-E.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Expediente Nº 1609—A—952.

Atento lo solicitado por Dirección General de

Arquitectura y Urbanismo en nota de fecha 28 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para que previa conexión del acta correspondiente, proceda a entregar a la Municipalidad de La Viña, el edificio del Mercado Municipal de dicha localidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 13304-E.

Orden de Pago Nº 257

Ministerio de Economía.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Expediente Nº 15205/1952.

Visto este expediente en el cual la firma Hacke Díaz y Hacke, solicita el reintegro de \$ 1.666.60 m/n., abonado de más en concepto de impuesto a las Actividades Lucrativas —Ley 1192, correspondiente al año 1950; atento a las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.666.60 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CTVS. M/N.), para que a su vez reintegre igual importe, a la firma HACKE DÍAZ Y HACKE por el concepto arriba expresado; con imputación al rubro: "Cálculo de Recursos 1952— Rentas Generales Ordinarias Renta Atrasada —Impuesto Actividades Lucrativas— Año 1950".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 13305-E.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Expediente Nº 1568/A/1952.

Visto este expediente en el cual la Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación el Acto Nº 6, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 14 de febrero ppdo.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A .

Art. 1º — Apruébese el Acto Nº 6, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en sesión celebrada el 14 de febrero del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 13.306 — E

Salta, Mayo 30 de 1952.

Expediente Nº 167—A—1952.

VISTO este expediente en el cual la Intervención de Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación las Resoluciones numeradas del 106 al 120 dictadas por la misma,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébense las Resoluciones Nos. 106 al 120, dictadas por la Intervención de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 13.307 — E

Salta, Mayo 30 de 1952

Orden de Pago Nº 258

del Ministerio de Economía

Expediente Nº 15136—1952

Visto este expediente en el cual corre agregada factura presentada por el diario "Meridiano" de la ciudad de Córdoba, por publicación del aviso llamando a licitación para la venta del Molino Harinero de Salta, a que asciende la suma de \$ 1.500 m/n.; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de la Habitación Pagadera del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.500 (UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N.), para que a su vez cancele al diario "Meridiano" de la ciudad de Córdoba, igual importe por el concepto especificado en la factura presentada, con imputación a la cuenta: "MOLINO PROVINCIAL SALTA - CARGO REINTEGRO".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 13.308 — E

Salta, Mayo 30 de 1952

Orden de Pago Nº 259

del Ministerio de Economía

Expediente Nº 159/952.

VISTO este expediente en el que el diario "El Mundo" de Buenos Aires, presenta para su

liquidación y pago factura de \$ 1.620, en concepto de publicación de un aviso de licitación para la venta del Molino Harinero de Salta; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.620 (UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe cancele la factura presentada por el diario "El Mundo" de Buenos Aires, por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al rubro "VALORES A REINTEGRAR - MOLINO PROVINCIAL DE SALTA - CARGO REINTEGRO".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 13.309 — E.

Salta, Mayo 30 de 1952

Visto este expediente al que corre agregado convenio suscrito entre el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en representación del Gobierno de la Provincia, por una parte, y las señoras Francisca Güemes de Allende, por sí y en representación de su hermano don Carlos Güemes Torino, en su carácter de curadora definitiva, según testimonio otorgado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal el 2 de agosto de 1934, y de Domingo María César Güemes, según poder especial otorgado por el Escribano don Santiago Bobustiano Racho, en la Capital Federal, el 2 de mayo de 1952, y María Rosaura Francisca Pereyra Rozas de Solá y el señor Carlos Pereyra Rozas, por sus propios derechos, propietarios de la manzana 28 de la Sección G de la Nomenclatura catastral de la Capital, por la otra,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el convenio suscrito en fecha 26 de mayo de 1952, entre el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas en representación del Gobierno de la Provincia, por una parte, y las señoras Francisca Güemes de Allende, por sí y en representación de su hermano don Carlos Güemes Torino, en su carácter de curadora definitiva, según testimonio otorgado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal el 2 de agosto de 1934; y Domingo María César Güemes, según poder especial otorgado por el Escribano don Santiago Bobustiano Racho, en la Capital Federal el 2 de mayo de 1952 y María Rosaura Francisca Pereyra Rozas de Solá y el señor Carlos Pereyra Rozas, por sus propios derechos, propietarios de la manzana 28 de la Sección G de la Nomenclatura Catastral de la Capital, por la otra, que en adelante se denominará "La Vendedora", cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

"La Vendedora" se compromete a vender la manzana 69 del plano del "Campo de la Cruz" y que corresponde a la manzana 28 de la Sección G de la Nomenclatura Catastral de la Capital, de su propiedad y actualmeme en juicio de expropiación, en sesenta cuotas mensuales a razón de quince pesos por metro cuadrado, a las personas que a la fecha resulten ser adjudicatarias de parcelas integrantes de la manzana mencionada, en mérito a la distribución que oportunamente efectuó el Poder Ejecutivo de la Provincia. 2º El Gobierno de la Provincia se compromete a desistir del juicio de expropiación de la mencionada manzana, una vez que "La Vendedora" firme las libretas de venta y pago mensual las que serán confeccionadas por Dirección General de Inmuebles a favor de las personas a que se alude en el punto primero del presente convenio. 3º) Dirección General de Inmuebles confeccionará sin cargo alguno para "La Vendedora" el plano de loteo correspondiente, replanteo de terreno y entrega de los lotes. 4º) El Gobierno de la Provincia se compromete a exonerar del pago de todo impuesto o tasas a "La Vendedora", por el loteo a que se alude precedentemente. 5º) Las esquinillas correspondientes a la manzana de que se trata, que no hubieran sido adjudicadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, podrán ser dispuestas libremente por "La Vendedora".

"En prueba de conformidad de las partes, se firman del presente dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. FDO. Francisca Güemes de Allende, María R. Pereyra Rozas de Solá, Carlos Pereyra Rozas, Nicolás Vico Gimena. VALE: En este acto, presente el señor Carlos Pereyra Rozas, con poder general del señor Ricardo Alejandro Pereyra Rozas, otorgado por ante el escribano don Jorge H. Guerrico de la Capital Federal, se adhiere al convenio precedente, aceptando en nombre de su poderdante de conformidad, todas sus cláusulas y a iguales efectos legales. FDO. Carlos Pereyra Rozas, Nicolás Vico Gimena".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 13.310 — E.

Salta, Mayo 30 de 1952

Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adscribese al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al ordenanza de Dirección de Agricultura y Ganadería don ANGEL MORENO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc.

CARLOS XAMENA  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 13.311 — E.

Salta, Mayo 30 de 1952

Expediente Nº 1565—R—952

ATENCIÓN a lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Fijose como fecha improrrogable para el pago de patentes automotores, el 30 de junio próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc. —

CARLOS XAMENA  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 13.312 — E.

Salta, Mayo 30 de 1952

Expediente Nº 1119—A—952

VISTE este expediente al que se agrega copia de la Resolución Nº 150, dictada por Administración General de Aguas de Salta, en reunión celebrada el 20 de mayo próximo pasado;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 150 dictada por Administración General de Aguas de Salta en sesión celebrada el 20 de mayo próximo pasado, cuyo texto es el siguiente:

"EXpte. 447/52, MULTA - INFRACTORES ART. 30 REGLAMENTACION AGUAS CORRIENTES

"VISTO este expediente por intermedio del cual la División Abastecimiento de Poblaciones solicita la aplicación de una multa \$ 50.- al señor Saturnino Aranda, usuario del servicio de aguas corrientes de la localidad de Metán, en razón de haber cometido infracciones al reglamento respectivo y considerando: Que conforme lo dispone el Art. 256 y siguientes del Código de Aguas, se ha notificado al referido usuario, a los efectos de que ejercite el derecho de defensa, surgiendo de esta actuación la veracidad del hecho denunciado. Por ello y siendo necesario adoptar las medidas del caso tendientes a evitar la repetición de situaciones que gravitan directamente en perjuicio de la Repartición y de los intereses colectivos de los usuarios del servicio de aguas corrientes, concordante con lo dictaminado por el Cuerpo de Abogados del Estado, el Interventor de la A.G.A.S. en uso de las facultades que le otorga el Decreto 12.476,

"RESUELVE:

"1º — Aplicar una multa de \$ 50.- m/n. (CINCUENTA PESOS M/NACIONAL) al usuario del servicio de aguas corrientes de la localidad de Metán D. SATURNINO ARANDA en mérito de haberse comprobado con las declaraciones del mismo tomadas por personal de la Repartición las infracciones cometidas al reglamento respectivo y que fueron denunciadas por la División Abastecimiento de Poblaciones.

"2º — Fijar un plazo de TREINTA DIAZ a partir de la fecha de la correspondiente notificación, para que el referido usuario dé cumplimiento a lo dispuesto en el punto anterior y en su defecto se procederá al cobro por la vía de apremio.

"3º — Recabar aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de lo dispuesto en la presente Resolución. Tome razón

## "DIVISION ABASTECIMIENTO DE POBLACIONES Y CONTADURIA".

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía Finanzas y O. F.

## DECRETO Nº 13.313 -- E

Salta, Mayo 30 de 1952

Expediente Nº 1570--A--952

VISTO este expediente al que se agrega copia de la Resolución Nº 172, dictada por Administración General de Aguas de Salta en reunión celebrada el 23 del corriente próximo pasado;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º -- Apruébese la Resolución Nº 172 dictada por Administración General de Aguas de Salta, en sesión celebrada el 23 del corriente próximo pasado cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCION Nº 172. -- EXPTE. Nº 1120/bis/952. FRANCISCO ALVARADO ELEVA RENUNCIA VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Francisco Alvarado, Auxiliar de Sección, Facturación, eleva su renuncia al cargo que venía desempeñando, atento a lo informado por dicha Sección y Oficina de Personal, en uso de las facultades que le confiere el decreto No. 12.476, el Interventor de A.G.A.S.,

RESUELVE:

Art. 1º -- Aceptar la renuncia presentada por el señor FRANCISCO ALVARADO, auxiliar de Sección Facturada, en mérito a las razones invocadas en su nota y a partir del 30 de mayo corriente.

Art. 2º -- Tome razón SECCION FACTURACION, CONTADURIA Y OFICINA DE PERSONAL. Oportunamente recábese aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas".

Art. 2º. -- Comuníquese, publíquese etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F.

## DECRETO Nº 13.314 -- E

Salta, Mayo 30 de 1952

Expediente Nº 4252--V--51

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por los contratistas Vujovich y Mitrovich, contra la resolución Nº 1268 dictada en fecha 9 de agosto de 1951 por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que los referidos contratistas, presentan su reclamo en los dos puntos siguientes: a) Que en la medición de la superficie de revestimiento del canal, la A.G.A.S. ha medido solamente las caras vistas, 2 mts., de ancho en el fondo del canal, y 1.20 mts. en cada una de las paredes laterales cuando en realidad, debe computarse también la superficie ocupada por el espesor de las paredes, con lo cual, el ancho del fondo del canal alcanza a 2.40 mts. lo que les determina un trabajo no certificado de \$ 5.617,75 m.n.; b) que habiéndoseles liquidado por la A.G.A.S.

con fecha 6[XII]48, en certificado Nº 3, trabajos correspondientes o excavación, hormigón, ciclópeo y mampostería, sector de obra que fué destruido por las fuertes lluvias caídas el 18[XII]43 no les corresponde responsabilidad por cuanto los referidos trabajos ya habían sido recibidos por A. G. A. S.;

Que al primer punto cabe expresar que la posición sostenida por los contratistas es errónea, por cuanto al no estar expresamente especificado en el Pliego General de Condiciones para la licitación, contratación y ejecución de obras la forma de medir el revestimiento del canal, debe aplicarse al procedimiento indicado en las Normas para la Medición de Estructuras en la Construcción de Edificios", de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en cuya página 72 artículo 48 se expresa "Los revestimientos se medirán por la superficie a la vista, medida en proyección sin desarrollo de molduras y cornisas", tal situación está prevista en el Art. 56 del Pliego enunciado. Los contratistas además, no hicieron uso del derecho que les acuerda el artículo referido, en cuanto se relaciona a la oportunidad de dejar constancia de su disconformidad con respecto a la forma de medición;

Que en lo que respecta al segundo punto, es inadmisibles el criterio sostenido por los contratistas, por cuanto la simple certificación de trabajos no implica la recepción parcial de los mismos los cuales, hasta el cumplimiento del acto de la Recepción Definitiva, quedan sujetas a la exclusiva responsabilidad de los Contratistas, quienes deben responder por perjuicios ocasionados en los mismos por acción de las lluvias, crecientes, defectos del suelo, etc. como claramente lo especifica el Artículo 41 del pliego General de Condiciones de la obra. La Ley de Obras Públicas Nº 968, en su Art. 72, inciso b), expresa que los perjuicios que provengan de acontecimientos de origen natural extraordinarios, que imposibiliten al Contratista tomar medidas destinadas a prevenir sus efectos serán indemnizables para el mismo. No es precisamente éste el caso, por cuanto los deterioros del canal han sido causados por las aguas de lluvias, todo lo intensos que puedan suponerse en la zona de influencia del canal, pero que de ningún modo han superado la capacidad de desagüe del mismo, lo que se evidencia por el hecho de que los destrozos tuvieron su origen en un tramo de curva, donde el intenso trabajo del agua, puso inmediatamente en evidencia, la deficiente ejecución de los trabajos. Por otra parte, los Contratistas no hicieron uso de las obligaciones y derechos que determina el Art. 41, en cuanto se refiere a la disminución de la responsabilidad por deficiencia del proyecto;

Por ello, atento a lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º -- No hacer lugar al reclamo formulado por los Contratistas señores VUJOVICH y MITROVICH, en mérito a las razones invocadas precedentemente.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F.

## DECRETO Nº 13.315 -- E

Salta, Mayo 30 de 1952

Expediente Nº 361--B--952

VISTO los decretos Nos. 12076/52 y 12445/52, los que ordenan pagar por la Habilitación, Pagadora de Dirección General de Rentas, al Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 118.443,85, en cancelación de lo que le adeuda el Gobierno de la Provincia desde el 1º al 31 de diciembre de 1951, en concepto de comisión del 5% en su carácter de Agente Recaudador de la Renta Fiscal, con imputación al ANEXO D-- INCI--SO VI-- Otros Gastos--PRINCIPAL a) I-- PAR--CIAL 38 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1951; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido al 31 de marzo p.p.d. es imposible cumplimentar lo dispuesto en los mencionados decretos, según informa Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º -- Déjense sin efecto los Decretos Nos. 12.076 y 12.445 de fechas 24 de marzo y 14 de abril de 1952, respectivamente.

Art. 2º -- Reconócese un crédito por la suma de \$ 118.443,85 (CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 85/100 MONEDA NACIONAL), a favor del BANCO PROVINCIAL DE SALTA, importe de la deuda que el Gobierno de la Provincia tiene pendiente en concepto de comisión del 5% en su carácter de Agente Recaudador de la Renta Fiscal desde el 1º al 31 de diciembre de 1951.

Art. 3º -- Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su cancelación.

Art. 4º -- Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F.

## DECRETO Nº 13.316 -- E

Salta, Mayo 30 de 1952

Expediente Nº 15.427-949 y pgrs.: 15.675-949; 15.662-949 y 15.669-49.

VISTO estos expedientes en los que corren las actuaciones relacionadas con el pago de pesos 4.800,15, a favor de la Cárcel Penitenciaria de Salta, en concepto de provisión de carne y fideos con destino al Instituto de la Inmaculada, desde el 1º de enero al 31 de agosto de 1951; atento a que por corresponder a un ejercicio vencido ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º -- Reconócese un crédito por la suma de \$ 4.800,15 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 15/100 MONEDA NACIONAL), a favor de la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º -- Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas de la Provincia,

arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese etc

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 13.318 — G

Salta, Mayo 30 de 1952

VISTO la nota del señor Jefe de la Oficina de Informaciones y Prensa en la que solicita se reconozcan los servicios prestados desde el mes de enero al 31 de mayo del año en curso, por el Auxiliar 6º (fotógrafo) de la citada Oficina, señor Antonio Santiago Magna;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Auxiliar 6º (fotógrafo) de la Oficina de Informaciones y Prensa, don ANTONIO SANTIAGO MAGNA, desde el 1º de enero al 31 de mayo del año en curso, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso 1— GASTOS EN PERSONAL— Principal a) 1— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
A. Nicolás Villada

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

DECRETO Nº 13.319 — G

Salta, Mayo 30 de 1952,

VISTO el decreto Nº 13.318 de fecha 30 del actual por el que se dispone reconocer los servicios prestados por el Auxiliar 6º (fotógrafo) de la Oficina de Informaciones y Prensa, don Antonio Santiago Magna, desde el mes de enero al 31 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 13.318 de fecha 30 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será referendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
A. Nicolás Villada  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

DECRETO Nº 13.320 — E

Salta, Mayo 30 de 1952

Expediente Nº 4465—M—1951.

VISTO este expediente por el que el señor Martín R. Mainoli se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se excluya de expropiación de la manzana 19 Sección G las parcelas 1, 19, 20 y 25 de la fracción a) y 25 y 26 de la fracción b);

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad al temperamento solicitado dada por los adquirentes de los mencionados lotes, como así también de que el Gobierno aún no ha tomado posesión de los terrenos de que se trata,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Exclúyese de expropiación, actualmente en trámite a las parcelas 1, 19, 20 y 25 de la fracción a), 25 y 26 de la fracción b) de la manzana 15 de la Sección G de la ciudad de Salta.

Art. 2º — Cúrsense estas actuaciones a Fiscalía de Estado.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 13.321 — A

Salta, Mayo 30 de 1952

Expediente Nº 10.724/52

Visto estas actuaciones en las que la maestra de la Escuela Mariano Cabezon dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña María del Carmen Alvarez de Fornaciari, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 813-J. (Acta Nº 50) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello atento al dictamen de señor Fiscal de Estado producido con fecha 30 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 813-J. (Acta Nº 50) de fecha 29 de mayo del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1º — Acordar a la maestra de la Escuela "Mariano Cabezon dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña MARÍA DEL CARMEN ALVAREZ DE FORNACIARI, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 410.12) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

2º — Formular cargos a doña María del Carmen Alvarez de Fornaciari y al Consejo Gene-

ral de Educación de la Provincia, por las sumas de UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.238.63) MONEDA NACIONAL y DOS MIL SESENTA PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.070.63) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774 importes que serán atendidos con el producido establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 13.322 — A

Salta, Mayo 30 de 1952

Expediente Nº 10.698/52

Visto estas actuaciones en las que la Oficial 7º de la Corte de Justicia de la Provincia, doña Ilda Romero de Rodríguez, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 y.

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 808-J. (Acta Nº 50) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 30 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 808-J. de fecha 29 de mayo del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1º — Acordar a la Oficial 7º de la Corte de Justicia de la Provincia, doña ILDA ROMERO DE RODRIGUEZ jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 358.16) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 807-J. (Acta Nº 50) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 13323-A.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Expediente N° 10.897/52.

Visto estas actuaciones en las que la Inspectora General del Consejo General de Educación de la Provincia, señora Matilde Peyret de Hernández, solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 y.

## CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución N° 824 J. (Acta N° 50) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 30 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 824-J. de fecha 29 de mayo del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° — Acordar a la Inspectora General del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MATILDE PEYRET DE HERNANDEZ, jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.426.59) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios"

2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 823-J. (Acta N° 50) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 13324-A.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Expediente N° 10.628/52.

Visto este expediente en el que don Dorindo Flaminio Premoli, solicita jubilación ordinaria con la computación de servicios prestados bajo el régimen de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, y.

## CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante Resolución N° 764-J. acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 29 de mayo en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 764-J. de fecha 21 de mayo en curso dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — ACORDAR a don DORINDO FLAMINIO PREMOLI con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.351.20) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 763-J. (Acta N° 49) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 3° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 762-J. (Acta N° 49) sobre la forma en que el señor DORINDO FLAMINIO PREMOLI debe abonar a esta Caja la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.980) MONEDA NACIONAL, por el concepto expresado en dicha Resolución.

Art. 4° — El pago del beneficio acordado en el art. 1° queda condicionado al ingreso previo de la suma de DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.532.51) MONEDA NACIONAL por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 13325-A.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Expediente N° 10.554/52.

Visto este expediente en el que la Auxiliar de Dirección de la Escuela Bernardino Rivadavia dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora Aurora Francisca Valdez de Orozco, solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y.

## CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 766-J. (Acta N° 49) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 28 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 766-J. (Acta N° 49) de fecha 21 de mayo del año en curso, dictada por la Junta Administradora de

la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° — Acordar a la Auxiliar de Dirección de la Escuela Bernardino Rivadavia dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña AURORA FRANCISCA VALDEZ DE OROZCO, jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 741.08) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios con más los aumentos dispuestos por Ley 954 y Decretos complementarios.

2° — Formular cargos a doña Aurora Francisca Valdez de Orozco y al Consejo General de Educación por las sumas de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.656.60) MONEDA NACIONAL y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.308.33) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, los que deberán ser atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10 de la citada Ley".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 13326-A.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Expediente N° 10.593/52.

Visto estas actuaciones en las que el Auxiliar 5° de la Banda de Música de la Policía de la Provincia, don Angel Petracchini, solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y.

## CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 792-J. (Acta N° 49) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 28 del corriente mes, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 792-J. (Acta N° 49) de fecha 21 de mayo del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° — Acordar al Auxiliar 5° de la Banda de Música de la Policía de la Provincia, don ANGEL PETRACCHINI, jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 con un haber básico jubilatorio de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 575.66) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que de



Auxiliar 6º Celadora a la Sra. NICOLASA R. DE SOTO,

Auxiliar 6º Celadora, a la Sra. DOLORES CA. ROLINA W. DE SAAVEDRA.

Art. 2º — Destínase para gastos de movilidad y otros del Sr. Interventor del Patronato de la Infancia, don Paulino E. Arroyo, la suma de TRES-CIENTOS CINCUENTA PESOS MÍNACIONAL (\$ 350 —) mensuales, que se tomarán con anterioridad al 1º de enero del año en curso, de las Partidas Globales a) 1, 2, 1 del Anexo E, Inciso I, Gastos en Personal del Presupuesto en vigor aprobado mediante Decreto Nº 12.762 de fecha 30 de abril del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13 331-A.

Salta Mayo 30 de 1952.

Expediente Nº 10.683/52.

Vista la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 1º de mayo en curso, la renuncia presentada por la señorita ZENÁIDA GOMEZ, al cargo de Auxiliar 6º de la Escuela Central de Manualidades, en virtud de habérselo acogido a la jubilación.

Art. 2º — Designase a pedido de la interesada actual Auxiliar 1º de la Filial de General Güemes señorita CARMEN ROSA ARAPA, para ocupar el cargo de Auxiliar 6º de la Escuela Central, vacante por renuncia de la anterior titular, y con anterioridad al 10 del corriente mes.

Art. 3º — Designase en carácter de ascenso, Auxiliar 1º de la Filial General Güemes, a la actual Auxiliar 5º (Maestra de Bordados) de la Filial Orán, señorita LUISA ANGELICA POZZI, con anterioridad al 10 de mayo en curso, y en la vacante dejada por la señorita Carmen Rosa Arapa.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13 332-A.

Salta Mayo 30 de 1952.

Expediente Nº 10.595/52.

Visto estas actuaciones en las que el Oficial 4º del Boletín Oficial de la Provincia, don Juan Martín Solá, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 790.J. (Acta Nº 49) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello atento el dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 28 del corriente mes, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese la Resolución Nº 790.J. (Acta Nº 49) de fecha 21 de mayo del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva estallece:

1º — Acordar al Oficial 4º del Boletín Oficial de la Provincia, don JUAN MARTIN SOLA jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341 con un haber básico jubilatorio de SETECIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 760.77) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 789.J. (Acta Nº 49) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la "misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13 333-A.

Salta Mayo 30 de 1952.

Expediente Nº 10.713/52.

Visto este expediente en que el Auxiliar 5º (Secretario del Patronato Provincial de Menores), Sr. Bruno Pastrana solicita licencia por enfermedad; atento al certificado médico que corre a fs. 2 y a lo informado por División de Personal con fecha 21 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrógase en noventa (90) días de licencia por enfermedad concedida con goce de sueldo por Decreto Nº 10.522 del 31/12/51 y con anterioridad al 3 del corriente mes, al Auxiliar 5º — Secretario del Patronato Provincial de Menores — Sr. BRUNO PASTRANA, en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 67º de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13 334-A.

Orden de Pago Anual Nº 53.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Visto que por decreto Nº 12.516 de 15 de abril ppdo., se concede una beca de \$-75 mensuales a siete alumnas que cursan el 2º año en la escuela de Parteras y enfermeras dependiente de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", y siendo procedente extender dicho beneficio a alumnas del 1er. Año del mismo establecimiento por encontrarse en iguales condiciones de las anteriormente citadas.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese una beca mensual de cincuenta pesos (\$ 50.—) mín. con anterioridad al 1º de abril hasta el 30 de noviembre del año en curso, a cada una de las alumnas que se detallan a continuación que cursan el Primer Año de estudios en la Escuela de Parteras y Enfermeras dependiente de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde":

- 1) Hermenenciana Victoria Toledo,
- 2) Angela Barba Romero
- 3) María Romero
- 4) Teresita del Carmen Criscuolo.
- 5) Luz Oliva Moya
- 6) Neli Sabina Chilo
- 7) Lucrecia Fernández.

Art. 2º — A los efectos de lo dispuesto precedentemente, por Tesorería General de la Provincia con la debida intervención de Contaduría General, liquidese a favor del HABILITADO PAGADOR DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 2.800.—) mín. a objeto de que mensualmente haga efectivas las becas de cincuenta pesos que por el artículo anterior se conceden a las alumnas que se determinan en el mismo, pertenecientes a la Escuela de Parteras y enfermeras dependientes de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", y las que cursan el Primer Año de estudios.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 "Becas" de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1952.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13 335-A.

Salta Mayo 30 de 1952.

Expediente Nº 10.715/52.

Visto este expediente en que la Auxiliar 5º de la Dirección General de Asistencia Médica, señorita Mercedes Soloaga solicita licencia por enfermedad; atento al certificado médico que corre a fs. 2 y a lo informado por División de Personal con fecha 20 del corriente mes,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 14 del corriente mes a la Auxiliar 5º — de la Dirección General de Asistencia Médica, señorita MERCEDES SOLOAGA; en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 67º de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13 336.A.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Orden de Pago Nº 54.

Expediente Nº 10.686/952.

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se dirige al Poder Ejecutivo, solicitando se ingrese a favor de esa Institución, la suma de \$ 180.40 m/n. en concepto de cargo previo formulado al patronal por Resolución Nº 594.J y que fuera aprobado por decreto Nº 11.565 del 28 de febrero del corriente año, y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se aprobó la resolución aludida, por la que se acordaba al Dr. Ramón Francisco Lafuente jubilación por invalidez absoluta y permanente, empleado de la Dirección General de Asistencia Médica;

Que por el mismo decreto se formuló cargo al Gobierno de la Provincia, por la suma de \$ 180.40 m/n. cuyo importe es el que se reclama a fs. 1 de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, la suma de \$ 180 40 (CIENTO OCHENTA PESOS CON 40/100) MONEDA NACIONAL, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, por el concepto indicado precedentemente con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Partida Principal 3— Parcial 3— de la Ley de presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13 338.A.

Salta, Mayo 30 de 1952.

Orden de Pago Nº 55.

Expediente Nº 10.690/952.

Visto este expediente en el que la Caja de

Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se dirige al Poder Ejecutivo, solicitando se ingrese a favor de esa Institución, la suma de \$ 110.— m/n. en concepto de cargo previo formulado al patronal por Resolución Nº 696.J y que fuera aprobado por decreto Nº 12 711 de fecha 28 de abril del corriente año, y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se aprobó la resolución aludida, por la que se acordaba a la señorita Zuviña Gomez empleada de la Dirección General de Escuelas el Manualidad, des jubilación ordinaria;

Que por el mismo decreto se formuló cargo al Gobierno de la Provincia, por la suma de \$ 110.— m/n. cuyo importe es el que se reclama a fs. 1 de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, la suma de \$ 110.— (CIENTO DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, por el concepto indicado precedentemente, con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Partida Principal 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13 340.A.

Salta, Junio 2 de 1952.

Expediente Nº 10.664/952.

Visto este expediente en el que la Maestra de la Escuela Pie. Roca dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora María Núñez de Cabrera, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante resolución Nº 818.J acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 30 de mayo ppdo., y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 818.J de fecha 29 de mayo ppdo., dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR a la Maestra de la Es-

cuela Pie. Roca dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora "MARIA NUÑEZ DE CABRERA, jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 con un haber básico jubilatorio de SEISCIENTOS, TREINTA Y OCHO PE. "SOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS "(\$ 638.75) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 817.J (Acta Nº 50) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13 341.A.

Salta, Junio 2 de 1952.

Expediente Nº 10.559/952.

Visto este expediente en el que la Auxiliar de Dirección de la Escuela Mariano Cabezón dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita María Luisa Castell, solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante resolución Nº 769.J acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 29 de mayo ppdo., y en uso de la facultad que le confiere el art. 45 de la Ley 774.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 769.J de fecha 21 de mayo ppdo., dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR a la Auxiliar de Dirección de la Escuela Mariano Cabezón dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MARIA LUISA CASTELLI, jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 con un haber jubilatorio de SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS "CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS "(\$ 763.64) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos Complementarios.

Art. 2º — Firmular cargos a doña, MARIA LUISA CASTELLI y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de "DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS

(2.341.65) MONEDA NACIONAL y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 4.578.24) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del Art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada ley".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 13342—A.

Salta, 2 de junio de 1952.

Expediente N° 10.636/52.

Visto estas actuaciones en las que la Regente de la Escuela Presidente "Roca", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora María Teresa Llatser de Chagra solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la ley 774 reformado por ley 1341, y:

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución N° 801-J (Acta N° 49) de fecha 21 de mayo del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 29 de mayo del año en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 801-J (Acta N° 49) dictada por la JUNTA ADMINISTRADORA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA con fecha 21 de mayo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

1° — ACORDAR a la Regente de la Escuela "Presidente "Roca" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña MARÍA TERESA LLATSER DE CHAGRA, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de TRES CIENTOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 300.76) MONEDA NACIONAL condicionado a liquidarse desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 854 y Decretos complementarios".

Art. 2° — Formular cargos a doña MARÍA TERESA LLATSER DE CHAGRA, y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de UN MIL CIENTO SIETE PESOS (\$ 1.107.—) MONEDA NACIONAL y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.771.—) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de

diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 22 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4 y 10) de la citada Ley.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 13343—A.

Salta, Junio 2 de 1952.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen" y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase, con anterioridad al día 2 de mayo pasado, Profesor de Merceología de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", al Profesor Químico DON ORLANDO DEL VALLE CECILIA, con cuatro horas semanales para el curso de 6° año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 13344—A.

Salta, Junio 2 de 1952.

Expediente N° 10.613/952.

Visto este expediente en el que la Oficial 7° del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, señora Sara Aranda de D'Aluisi, solicita 30 días de licencia por tener que llevar a su señora madre que se encuentra gravemente enferma a la Capital Federal; y atento a las actuaciones producidas y lo informado por División de Personal con fecha 20 de mayo ppdo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo y a partir del día 5 de mayo ppdo., a la Oficial 7° del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, señora SARA ARANDA DE D'ALUISI por las razones indicadas precedentemente, y en virtud de encontrarse la misma comprendida en las disposiciones del Art. 96° de la Ley 1133 en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 13345—A.

Salta, Junio 2 de 1952.

Orden de Pago N° 55.

Expediente N° 10.750/952.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica eleva las actuaciones relacionadas con el concurso de precios realizado para la provisión de artículos e instrumental médico; y

CONSIDERANDO:

Que, del estudio de las propuestas presentadas resulta más conveniente la del señor Pedro C. Hesslig Alemán, la que asciende a un total de \$ 3.707.70 m.n.;

Por ello y atento lo informado por Contador General a fojas 20,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase los artículos e instrumental médico que se detalla en factura corrientes de fojas 5 a 7 de estos obrados presentados por la firma Pedro C. Hesslig Alemán, con destino a la Dirección General de Asistencia Médica, en un todo de acuerdo a dichas facturas las que ascienden a un total de TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS con 70/100 (\$ 3.707.70) MONEDA NACIONAL.

Art. 2° — Por Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contador General liquidese a favor de la firma PEDRO C. HESSLING ALEMÁN la suma de TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS con 70/100 (\$ 3.707.70) con imputación al Anexo E—Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 13346—A.

Salta, Junio 2 de 1952.

Expediente N° 10.555/52.

Visto estas actuaciones en las que la maestra de la Escuela de Manualidades de la Provincia, doña Ernestina Fernández de Sánchez, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y:

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución N° 779-J. (Acta N° 49) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 29 de mayo ppdo. y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 779-J. de fecha 21 de mayo del año en curso, dictada

por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Aceptar que la señora ERNESTINA FERNANDEZ DE SANCHEZ reintegre a esta Caja con el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios una vez que le sea acordado dicho beneficio, los aportes que le han sido devueltos oportunamente, importe que con más los intereses del tres (3 %) por ciento capitalizado anualmente y calculado al 30 de abril del corriente año alcanza a la de SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 614.25) MONEDA NACIONAL, con lo que quedan reconocidos los servicios prestados por la peticionante durante el período comprendido desde el 21 de marzo de 1923 al 25 de junio de 1928, lo que hace un total de 5 años 3 meses y 5 días, declarándolos computables a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicite ante esta Caja.

"2º — Acordar a la maestra de la Escuela de Manualidades de la Provincia, doña ERNESTINA FERNANDEZ DE SANCHEZ, jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de SEISCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 613.73) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios".

"3º — Formular cargos a doña Ernestina Fernández de Sánchez y al Gobierno de la Provincia por las sumas de DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.163.47) MONEDA NACIONAL y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.031.80) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de diferencia de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley".

"4º — Formular cargos a doña Ernestina Fernández de Sánchez y al Gobierno de la Provincia por las sumas de CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 199.—) MONEDA NACIONAL y CIENTO CUARENTA PESOS (\$ 140.—) MONEDA NACIONAL respectivamente, el que deberá amortizar la interesada con el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios una vez que le sea acordado dicho beneficio; debiendo reclamarse la parte que corresponde al Gobierno de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 8141 — Edicto de Minas: — Exp. Nº 1900. — B. — La Autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Juan Carlos Uriburu, por don José Antonio Belmonte García, argentino, minero, mayor de edad, domiciliado en Luján, según poder que tengo presentado en el cateo Nº 1729—B, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Deán Funes 316, a U.S. digo: I.— Que solicito para mi representado, conforme al Art. 23 del Código de Minería, un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás minerales reservados por el Gobierno Nacional, ubicados en terreno del Dr. Robustiano Patrón Costas en el Departamento de Orán, siendo ellos sin labrar ni cercar. — El domicilio del propietario es en Reconquista 336, Buenos Aires. —II— La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que en duplicado acompaño es la siguiente: — Se tomará como punto de referencia P.R. el Abra de Zenta, de donde se medirán 6.000 metros rumbo Norte 45º Este, para llegar al punto de partida P.P., de donde se medirán las siguientes líneas: — P. P. —B de 4.000 metros Este, B—A de 5.000 metros Norte, A—D de 4.000 metros Oeste y D—P/P de 5.000 metros Sud, cerrando así la zona de 2.000 hectáreas solicitadas. — III. — Se cuenta con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al art. 25 del Código citado, se sirva ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente conceder a mi mandante este cateo. J. C. Uriburu. Recibido en Secretaría hoy 20 julio 1951, horas 1. Neo. En 20 de julio 1951, se registró en "Control de Pedimentos" Nº 4 fs. 96. — Neo. Salta, Agosto 2|1951. — Téngase por registrado y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana, o siguiente hábil en caso de feriado, pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. Outes. Señor jefe: Esta Sección ha ubicado en los planos de Registro Gráfico la zona solicitada, encontrándose dentro de ella la mina "SAN ANDRES" y "AGARAYO", cuyos derechos deberá el recurrente respetar, teniendo esta una extensión de 18 hectáreas. — ha sido registrada esta solicitud bajo Nº 1425—H. H. Elias. — Señor Juez: Juan Carlos Uriburu, por don José Antonio Belmonte García, en cateo Nº 1800—B— a U.S. digo: Que contesto la vista ordenada y manifiesto conformidad con la ubicación gráfica. Por tanto pido a U.S. tenga por contestada la vista y presente lo manifestado precedentemente. — J. C. Uriburu. — Recibido en Secretaría hoy 14 febrero 1952 horas 11 y 20. Neo. — Salta, Febreró 14|1952. — La conformidad manifestada, con lo informado por Dep. de Minas, registre en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — En 18 de Febrero de 1952 se registró en Registro de Exploraciones Nº 5 folios 362. — Neo. — Febreró 18|1952. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por decreto del 12|IX|944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del

suelo. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 2 de 1952.

ANGEL NEO — Escribano de Minas.

e) 29|5 al 11|6|52.

Nº 8123 — Edicto de Minas Exp. Nº 1844 "A" la Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Pellegrino Albiero, argentino, mecánico, perforador, casado, domiciliado en Güemes 242 de esta ciudad, solicita permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas de minerales de 1º y 2º categoría excluyendo las reservas fiscales, terreno inculto, de propiedad fiscales, departamento Los Andes: Ubicación del cateo: Tomando como punto de partida el km. 1319 de la línea ferroviaria de Salta a Socompa, se medirán 2.000 metros al Este, desde este punto 1.000mts. al sud, desde este punto 4.000 mts. al Oeste, desde este punto 5.000 mts. al Norte, desde este punto 4.000 mts. al Este, desde este punto 4.000 mts. al Sud, para cerrar así la superficie de 2.000 hectáreas, según croquis adjunto.—

Dispongo de la herramientas necesarias e iniciaré los trabajos inmediatamente de concedido el permiso. Pellegrino Albiero. Recibido en Secretaría hoy nueve de enero 1952, hora once y quince. Neo. en 23 de enero 1952, se registró en "Control de Pedimento Nº 4" folios 135. Neo. Salta, enero 30|1952. téngase por registrado el presente permiso de cateo, Dto. Los Andes, y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría, designase los jueves de cada semana o siguiente en caso fuere feriado, pasen estos autos a Delegación de Minas a los efectos establecidos. Outes. Señor jefe: Esta Sección ha ubicado en los planos de Registro Gráfico la zona solicitada encontrándose, según dichos datos y planos libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo número 1438. H.H. Elias. Señor Juez: por la presente doy conformidad a lo actuado por la Dirección Gral. de Minas de la Provincia, hasta la fecha, en mi pedido de cateo Exp. Nº 1844 "A". Pellegrino Albiero. Recibido en Secretaría hoy 7 de marzo 1952, horas diez y treinta. Neo. Salta marzo 7|1952. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registre en registro de Exploraciones "el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 11 de marzo 1952, se registró en "Registro de Exploraciones Nº 5" folios 364. Neo. marzo 12|1952. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12|IX|44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 20 1952.

ANGEL NEO, Escribano.

e) 22|5 al 10|6|52.

**EDICTOS CITATORIOS****Nº 8186. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Constantino Geracaris tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cinco litros por segundo proveniente del Río Colorado, diez hectáreas del Lote 36 de Colonia Santa Rosa, catastro 768 de Orán.

Salta, 10 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 11/6 al 31/7/52.

**Nº 8185. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Constantino Geracaris tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de diez litros por segundo proveniente del Río Colorado veinte hectáreas de los Lotes 39 y 40 de Colonia Santa Rosa, catastros 766 y 765 de Orán.

Salta, 10 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 11/6 al 31/7/52.

**Nº 8170. — EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pablo Apaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado 10 Has. del "Lote Nº 31 de Colonia Santa Rosa, catastro 2430 de Orán. — Salta, 6 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 9/6 al 1/7/52

**Nº 8169. — EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pablo Apaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del "Lote Nº 11 de Colonia Santa Rosa" catastro 329 de Orán. — Salta, 6 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 9/6 al 1/7/52

**Nº 8168. — EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ernesto, Pedro y Exequiel Moya tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 39,4 litros por segundo proveniente del río Pasaje, 75 Has. de su propiedad "El Mollar", catastro 1049, ubicada en El Galpón (Metán). — Salta, Junio 6 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 9/6 al 1/7/52

**Nº 8142 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Pérez Prior tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 15 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 30 Has. del "Lote 16 Colonia Santa Rosa"

catastro 2540 de Orán. — Salta, Mayo 29 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 30/5 al 23/6/52.

**Nº 8140 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Raimundo Rivero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,409 litros por segundo proveniente del río La Viña, 7797 m2. de su propiedad catastro 443 ubicada en La Costa (La Viña). En épocas de estiaje, tendrá un turno de 12 horas en ciclos de 40 días con todo el caudal de la hijuela La Costa.

Salta, 28 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 29/5 al 19/6/52.

**Nº 8135. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adelaida Francisca Vilte de Medina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del río Guachipas, dos hectáreas de su propiedad catastro 338 ubicada en Coropampa (Guachipas). En época de estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 35 días con la mitad del caudal total de la hijuela Coropampa.

Salta, 27 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 28/5 al 18/6/52.

**Nº 8134. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adelaida F. Vilte de Medina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,52 litros por segundo proveniente del río Guachipas, una hectárea de su propiedad catastro 35 ubicada en Coropampa (Guachipas). En época de estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 35 días con la mitad del caudal total de la hijuela Coropampa.

Salta, 27 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 28/5 al 18/6/52.

**Nº 8131. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Cantero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 15 litros por segundo proveniente del río Colorado, 30 Has. del "Lote Nº 20 de Colonia Santa Rosa", catastro 3377 de Orán.

Salta, Mayo 23/52.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/52 al 13/6/52.

**Nº 8121 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Hortensia Mariscal de Díaz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,41 litros por segundo proveniente del Río Metán, 7920 m2. de su quinta catastro

610 de Metán.

Salta, 21 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 22/5 al 11/6/52.

**Nº 8120 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Sociedad Anónima "Ingenio Río Grande" tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, con un caudal equivalente al 74,2% de una porción de las 10½ en que se ha dividido el Río Mojotore a derivar de la hijuela La Población, 844 Has. de su propiedad "Finca La Población", ubicada en General Güemes. En época de abundancia de agua la dotación máxima será de 0,75 litros por segundo y por hectárea de la superficie regada.

Salta, 20 de Mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 21/5 al 10/6/52.

**SECCION JUDICIAL****EDICTOS SUCESORIOS**

**Nº 8188. — SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO VICTOR AGUIRRE. — Salta, junio 9 de 1952.  
JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.  
e) 11/6 al 25/7/52

**Nº 8181 — SUCESORIO:** — Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ERNESTO CORDOBA. Salta, Junio 2 de 1952. — Edinez 9—Vale.

EDUARDO VELARDE,

e) 10/6 al 24/7/52.

**Nº 8180 — SUCESORIO:** — Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ROSENDO ARROTO y de doña ANICETA LARA DE ARROYO. Salta, Junio de 1952.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario

e) 10/6 al 24/7/52.

**Nº 8179 — EDICTO SUCESORIO:** — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita a herederos y acreedores de don APOLINAR DURAND, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 3 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 10/6 al 24/7/52.

**Nº 8174. — EDICTO SUCESORIO.** — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO PALTRINIERI, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Junio 3 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 9/6 al 23/7/52

**Nº 8173. — SUCESORIO.** — Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días

α herederos y acreedores de TELESFORA VILTE DE LOPEZ. — Salta, Junio 6 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 9/6 al 23/7/52

Nº 8172. — EDICTO. — Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Braulio Antolín Morales y Cecilio Ignacio Castellanos. Salta, Mayo 22 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 9/6 al 23/7/52

Nº 8164. — SUCESORIO: El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ZISSES SCAPERAS, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 30 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 9/6 al 23/7/52

Nº 8153. — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ CEBALLOS DE GALLARDO ARRIETA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 3 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 22/7/52

Nº 8161. — TESTAMENTARIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DA. TRINIDAD VILLAGRAN, bajo apercibimiento legal. Salta, Junio 5 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

8/6 al 22/7/52

Nº 8158. — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita a herederos y acreedores de JUAN CRUZ GUAYMAS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5/6 al 21/7/52

Nº 8150. — SUCESORIO: El Sr. Juez 3a. nominación Civil y Comercial, cita por 30 días bajo apercibimiento, a herederos y acreedores de Antonia o Antonio Eduviges Solaligue.

Salta, Mayo 30 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 2/6 al 17/7/52.

Nº 8148. — SUCESORIO: — El señor Juez doctor Francisco Pablo Maioli cita a herederos y acreedores de Lucinda o Andrea Lucinda Laspiur de Molina por treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, Octubre 24 de 1951. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario. — Hijas: Lucinda—Val.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/6 al 17/7/52.

Nº 8147. — SUCESORIO: — El Juez de 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DIOGENES o DIO-

GENES RAMON TORRES. — SALTA, 30 de Mayo de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 2/6 al 17/7/52.

Nº 8138. — SUCESORIO: — Ramón Arturo Martí Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Narciso Bravo. Salta, 16 de mayo de 1952

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 29/5 al 14/7/52.

Nº 8136. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Miguel Clidonor Quinteros lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 6 de 1952. E. GILBERTI DORADO — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 29/5 al 14/7/52.

Nº 8130. — EDICTO SUCESORIO. — Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Bautista Velázquez. Salta, Mayo 15 de 1952. — E. GILBERTO DORADO, Escribano Secretario.

e) 26/5 al 8/7/52.

Nº 8178. — SUCESORIO: — El Juez doctor Gerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de don Gerardo Rivera. — Salta, Febrero 29 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 7/7/52.

Nº 8126. — SUCESORIO: — El Juez doctor Gerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores CALIXTA RODRIGUEZ DE PASTRANA. — Salta, Mayo 22 de 1952 — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 7/7/52.

Nº 8125. — SUCESORIO. — Juez Civil Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA VALDIVIEZO de IRIARTE GALLARDO. — Salta, mayo 15 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 22/5 al 4/7/52.

Nº 8119. — EDICTOS. — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña RAMONA MAIDANA DE GONZALEZ. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, Mayo 8 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/5 al 8/7/52.

Nº 8117. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos

y acreedores de GLORIA GAMARRA DE GIMENEZ. — SALTA, Mayo 13 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20/5 al 2/7/52

Nº 8109. — EDICTOS. JERONIMO CARDOZO, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO FIDEL ZEL LAYA. Salta, 14 de mayo de 1952.

Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.

e) 19/5 al 17/7/52.

Nº 8108. — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELIA HUERGAS DE AMAT.

Salta, Mayo 13 de 1952.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 19/6 al 17/7/52.

Nº 8105. — SUCESORIO:

El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Emilia Ibañez de Martínez, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, abril 16 de 1952.

Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

e) 19/5 al 17/7/52.

Nº 8103. — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ZERDA y JUANA BARRIOS de ZERDA.

SALTA, Mayo 13 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 15/5 al 27/6/52.

Nº 8099. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Doctor Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MONICO bajo apercibimiento legal.

Salta, Mayo 13 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 15/5 al 27/6/52.

Nº 8095. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN FRANCO. Salta, Mayo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 13/5/52 al 24/6/52.

Nº 8099. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GUTIERREZ y JULIA ESPECHE o ESPICHER de GUTIERREZ, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de Mayo de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/5/52 al 24/6/52.

Nº 8082. — SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días

herederos y acreedores de REGINA SARA VIA DE CUEVAS, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 16 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 8/5/52 al 19/6/52.

Nº 8056 — SUCESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial 1a. Nominación, en el juicio sucesorio de don Antonio Bortot cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Abril de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado  
e) 30/4 al 12/6/52.

Nº 8049 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CARO Y JORGE IGNACIO CARO. — Salta, Abril 25 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 28/4 al 10/6/52.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 8160. — POSESION TREINTAÑAL. — ANDREA ZERDA DE RODRIGUEZ Y EVARISTA COLQUE DE GUZMAN, ante Juzgado Cuarta Nominación Civil, solicitan Posesión Treintañal inmueble en Seclantás (Molinos), compuesto de fracciones: PRIMERA: "Terreno con Casa", mide: Naciente a Poniente 27 m.; Norte a Sud 18 m. LIMITA: Norte, Quintín Díaz, hoy Sucesión Sofía N. de Díaz; Sud, Esther F. de Colina, hoy Suc. Adela R. de López; Este, Segundo José Zamora, antes Salomón Michel, hoy las actoras; Oeste calle pública. SEGUNDA: "Terreno Labranza", mide: Norte a Sud, 20.30 m.; Este a Oeste, 67.30 m. LIMITA: Norte, Suc. Sofía N. de Díaz Este, Topia Acoquia del Cementerio; Oeste, Segundo José Zamora, hoy las actoras; Sud, Lizardo Aguirre. CATASTRO 495. RIEGA 8 días en abundancia y cada 12 en escasez, acequia El Colle, Río Calchaquí. Citase interesados por 30 días. — Salta, 5 de Junio de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 6/6 al 22/7/52

8159. — POSESION TREINTAÑAL. — MERCEDES GONZA DE GUZMAN, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal finca "SAUZAL", San Isidro, Seclantás (Molinos). LIMITES: Norte, Seratina Marín de Guzmán; Sud, Melitona Carral de Aguirre; Este, Río Calchaquí; Oeste, Campo Comunidad hasta Cumbres El Chaguaral. CATASTRO: 304; RIEGA (res (3) horas cada doce días, acequia San Isidro, Río Calchaquí, más una reguera con Acequia del bajo en abundancia. Citase interesados por treinta días. — Salta, Junio 3, 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 22/7/52

Nº 8155. — POSESION TREINTAÑAL: Por ante Juzgado 4a. Nominación Civil y comercial se han presentado KENNETH SINGLETON MAYNE y MARION HOYLE DE MAYNE, solicitando posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en el Jardín, Departamento La Candelaria encerrado dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste, con finca Miraflores que fué del Gral. Gregorio Vélez. Sud, con Río Tala o Salí y Este: con Olegaria Juárez

tez y Concepción Campos, lo que el suscripto hace saber a los interesados a sus efectos. — Salta, Mayo 28 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 5/6 al 21/7/52

Nº 8153. — Posesión Treintañal solicitada por don Jacobo Guediila, de un inmueble ubicado en las Juntas de Seclantás Departamento de Molinos, con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de don Benjamín Zorrilla; Sud, con Mauvicia Vivero de Humano; Este, con Micaela y Petrona Barrionuevo hoy de Néstor Gonza y Oeste con terrenos de Barrionuevo y Arias. Se cita por 30 días a los interesados con derecho a dicho inmueble para hacer valer sus derechos ante esta Juzgado en lo Civil y Comercial. Salta 3 de junio de 1952 — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 3/6 al 18/7/52.

Nº 8152 — El señor Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a interesados posesión treintañal solicitada Moisés Colque Riera de la chacra 20 (cuatro manzanas unidas) situadas sección octava ciudad Orán, limitadas: Norte: Simón Bruno; Sud y Este, terrenos municipalidad y Oeste M. Chadovich, catastro 1622 bajo apercibimiento declararse prescripción adquisitiva. Salta, 28 de mayo de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3/6 al 16/7/52.

Nº 8081 — POSESION TREINTAÑAL: Ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación se han presentado Casiano y Mercedes Chireno solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en calle Zabala entre Buenos Aires y Córdoba de esta Ciudad de 10.12 de Frente por 74.87 de fondo, limitando Norte: Herederos de Don Eugenio Figueroa; Sud: Calle Zabala; Este Jesús Cisterna y esposa y Oeste: Benedicto Torres. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, abril 25 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 8/5/52 al 19/6/52.

### Nº 8068 POSESION TREINTAÑAL:

Eduardo Burry, ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado Departamento de Sta. Victoria, distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "CARAGUATAY" y tiene por límites: Norte: Finca "Montenegro" de propiedad del Sr. Eduardo Burry Egger y sucesión Daniel León y Río Bermejo; Este: Río Bermejo; Sub: finca "Campo de Raña" de propiedad de César René Burry y Oeste cerro "Caraguatay". Catastro Nº 353.

Se cita por treinta días a interesados.  
EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.  
Salta, Marzo 18 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
2/5/52 al 13/6/52

Nº 8067 — POSESION TREINTAÑAL: — EDUARDO BURRY EGGER, ante Juzgado Civil y Comercial

a. Nominación solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en Sta. Victoria distrito "Los Toldos" denominado "Lipeo Chico" con límites: Norte: propiedad "El Fuerte" del Dr. César Rosé Burry; Sud: propiedad "Lipeo Grande" del Sr. José Guilianotti y Sra.; Este: Río Bermejo y Oeste: propiedades "Vallecito" y "Civinel" e la sucesión Enrique Kraimborg. — Catastro Nº 354.

Se cita a interesados por treinta días.

EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.

Salta, de Marzo de 1952.

e) 2/5/52 al 13/6/52.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

Nº 8066 — POSESION TREINTAÑAL: — César René Burry, ante Juzgado Civil y Comercial 3a. Nominación solicita posesión treintañal de los siguientes inmuebles:

- Un inmueble ubicado en el departamento de Sta. Victoria, Distrito "Los Toldos" de esta Provincia, siendo denominado "Campo de Raña" y tiene por límites: Norte, finca "Caraguatay" propiedad del Sr. Eduardo Burry; Sud: finca "Piracuzú" propiedad de César René Burry; Este Río Bermejo y Oeste cerro de la "Laguna".
- Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "Piracuzú" y tiene por límites: Norte, Finca "Campo de Raña" de propiedad César René Burry; Sud: con propiedad "La Guardia" de la familia Lizcarazá de Padcaya y del Sr. Anastasio Cassón; Este: con el Río Bermejo y al Oeste con las más altas cumbres de la Serranía del Tren y el cerro de la "Laguna" desde donde nacen las aguas vertientes hacia el Río Bermejo.
- Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria distrito "Los Toldos", de esta Provincia y que tiene por límites: Norte: Quebrada del Naranjo desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum que divide la propiedad "Lipeo Chico" de Eduardo Burry Egger hasta su confluencia con el Río Bermejo; Sud: la Quebrada del Tigre, desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum hasta su confluencia con el Río Bermejo; Este: Río Bermejo y al Oeste: El Divisorium Aquarum mencionado, aguas vertientes al Río Bermejo. — Este inmueble es denominado "El Fuerte".

Se cita a interesados por treinta días. —

Edictos: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.

Salta, de Marzo de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

e) 2/5/52 al 13/6/52.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8051. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJO. NAMIENTO. — Se ha presentado el Dr. Ernesto Paz Cháin por la sociedad "Basilio y Jorge Sabharwal" promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Buenavista" y la "Represa" o "China Tolda", con aguas entre sí y ubicadas en el partido de Itiyuro, departamento de San Martín de esta Provincia, teniendo la finca "Buena Vista" una extensión de media legua castellana de frente sobre el río Itiyuro, por una legua castellana de fondo, y limitando: al Norte, con finca "Icaua

renda" de Ricardo y Angel Molina; al Sud, con finca "La Represa" o "China Todín" en las mencionadas; al Este, con el río Itiyuro; y al Oeste, con finca "Puesto de Alcoba" de José Elías Meche. — La Finca "La Represa" o "China Todín" tiene una legua castellana de frente por una legua castellana de fondo y limita: al Norte, con la finca "Buena Vista" antes descripta; al Sud, con las fincas "Tononc" de Amancio Miérez y "Tunulito" de Policarpo Cruz; al Este, con el río Itiyuro; y al Oeste, con finca "Puesto de Alcoba" de José Elías Meche. — El Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia ha designado perito al Ingeniero Napoleón Martcarena y dispuesto la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "Foro Salteño y Boletín Oficial" para que se presenten los que tuvieren interés en las operaciones, a ejercitar derechos. E. GILBERTO TORADO, Escribano Secretario.

e) 28/4 al 10/6/52.

### REMATES JUDICIALES

Nº 8149 — JUDICIAL

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio "Embargo Preventivo — Luis Gil vs. Antonio Nuñez", el Sr. Juez de la Nom. Civ. y Com. ha ordenado el remate CON BASE de \$ 31.868.66 dos terceros partes de su valuación fiscal de: Un inmueble ubicado en esta Ciudad calle D. Funes 1022 EXTENSION: frente calle D. Funes 11 mts. fondo 71.50 mts. LIMITES: Norte, lote 4 que fué de Dn. Juan Göttling; Sud, lote 6 de Antonio Genes; Este, lote 23 que fué de Dn. Juan Göttling; y Oeste, calle D. Funes. — Catastro 3639. — Consta de 7 habitaciones, porch, zaguán y galería, patio piso lajas, baño la cocina, pileta lavar, fondos con plantas construcción mampostería, techos teja y tejuela pisos madera y mosaico. — Aguas corrientes y cloacas. — Títulos inscriptos a fl. 312 as. 349, Libro 2 Títulos Cap. — Embargo registrado a fl. 145, as. 239 Libro 13 Gravámenes. — El día 25 de Junio de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — Señal 20% a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo comprador.

e) 2 al 25/6/52.

Nº 8143 — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 16 de junio de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré: SIN BASE: Ciento veinte tachos moldes para hielo: Una Cámara frigorífica 3 X 3; Un compresor con capacidad de ciento ochenta barras; Un condensador; Una cámara tanque para hielo, mts. 5.50 X 1.80 X 1.50 de alto, con dos serpentinas, caño de una y media pulgada; Una transmisión de cinco poleas; una barra de hierro transmisora de 0.60 mm. por 4.50 de largo; Una torre refrigerante de 2.50 X 2.50 X 4.50 de alto; Un galpón abierto con parantes de madera dura aserrada, con treinta chapas de zinc canaleta; Un tinglado de maderas con techo de tablas y ruberol de 3 X 6.50; Una bomba para salmuera; Una bomba para agua dulce; y Un galpón de madera con parantes de madera dura aserrada de mts. 18 X 6 con cincuenta chapas de zinc canaleta. — Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial en autos "Ejecutivo — Reconocimiento de

finca Oscar A. Rocco y Antonio Mosa vs. Ele. Elena B. de Palacios". — Los bienes se encuentran en poder de su depositaria judicial señora Elena B. de Palacios, domiciliada en General Enrique Mosconi, Dpto. San Martín, Provincia de Salta. — En acto del remate el 30% como señal y a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 30/5 al 13/6/52.

Nº 8118 — JUDICIAL

Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU

De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de primera instancia, 3a. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Ejecución — Hipotecaria Banco de Crédito Industrial Argentino seguidos contra don Rafael M. Saravia y D. Amanda S. de Saravia" el día JUEVES 3 de Julio de 1952, a las 11 hs. en el Local del Banco ejecutante, calle España 731, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con la base de VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS C/33 CTVS. M/L, equivalentes a las 2/3 partes de avaluación fiscal, un inmueble compuesto de amplia casa y terreno ubicados en el pueblo de Quebrachal, partido de Pitones, departamento de Anta — Provincia de Salta, con los límites extensión que le dan sus títulos. La casa posee 12 habitaciones, galerías y dependencias y está situada frente a la planchada de la Estación del F.C.N.G.B. sobre calle pública. — Inmueble Partida 570. — Títulos: Folio 343 — Asiento 1 — Libro 1 R. I. Anta. — En el acto del remate el comprador obrará el 20% de la compra. — Publicaciones El Tribuno y Boletín Oficial. — M. Figueroa Echazú. — Martillero.

e) 21/5 al 9/7/52.

### CITACION A JUICIO

Nº 8175 — EDICTO. — CITACION A JUICIO ADA LUISA SEMESCO DE PEREZ

Por la presente se hace saber que ante este Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil, se tramita el juicio "Divorcio y tenencia de hijos — Pedro Nolasco Pérez c/Luisa Semesco de Pérez", por la que se cita a la demandada por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Salta, mayo 20 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 10/6 al 2/7/52.

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 8187. — NOTIFICACION: — Sentencia de remate. — En autos "Banco Provincial de Salta c/ Julio Ruiz Huidobro s/Embargo preventivo" que tramitan ante Juzgado Civil 1ª Nominación, se ha dictado la sentencia siguiente: — "Salta, Mayo 19 de 1952. — Y... VIS-TOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:— Ordenar que esta ejecución se lleva adelante, hasta que el acreedor se haga íntegro pago de capital reclamado y accesorios legales. — Con costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Julio Moreno en la suma de \$ 3.000. — m/n. ... J. Cardozo". Salta, Mayo 30 de 1952 Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 11 al 16/6/52.

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 8176 — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO DOSCIENTOS OCHO. — "Salomón Franco — Tabacos del Norte — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Incorporación de un nuevo socio y aumento de capital. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, titular del Registro número Diez; y testigos que al final se expresarán, comparecen: don SALOMON MOCHON FRANCO, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias; doña ESTHER TADJER DE FRANCO, argentina, casada en primeras nupcias; doña SARA FRANCO, argentina, soltera; don ALBERTO SALOMON FRANCO, búlgaro, soltero, y don PINHAS RAHAMIM TADJER, casado en primeras nupcias, búlgaro; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, a quienes de conocer doy fé. — Y LOS CUATRO PRIMEROS DICEN: Que con fecha diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, por escritura otorgada ante el escribano autorizante, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Salomón Franco — Tabacos del Norte — Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de diez años y de acuerdo a las demás estipulaciones establecidas en la citada escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio doscientos cincuenta y dos, asiento número dos mil seiscientos ochenta y seis, del libro Veinticinco de "Contratos Sociales". — Que habiendo convenido con el otro compareciente don Pinhas Rahamim Tadjer en la incorporación del mismo a la sociedad en el carácter de socio, lo declaran incorporado, modificándose con tal motivo las disposiciones pertinentes del referido contrato en la siguiente forma: a) El socio don Pinhas Rahamim Tadjer suscribe como capital la suma de veinte mil pesos moneda nacional, de los que integra en este acto el cincuenta por ciento, o sea la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, debiendo integrar el cincuenta por ciento restante dentro del término de un año a contar desde el diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — En consecuencia, el capital social, dividido en cuotas de un mil pesos, queda fijado en la suma de quinientos veinte mil pesos moneda nacional. — b) El socio don Pinhas Rahamim Tadjer tendrá también la representación de la sociedad, en el carácter de gerente, pudiendo actuar indistintamente con los demás socios-gerentes. — A tal efecto podrá hacer uso de todas las facultades consignadas en el artículo quinto del contrato. c) Las utilidades y pérdidas se distribuirán a porción entre los socios en la siguiente proporción: don Salomón Mochón Franco, treinta y cinco por ciento; don Alberto Salomón Franco, veinticinco por ciento; doña Esther Tadjer de Franco, catorce por ciento, y don Pinhas Rahamim Tadjer ocho por ciento. — d) La incorporación de don Pinhas Rahamim Tadjer y todos los efectos de la misma se retrotraen a la fecha de constitución de la sociedad o sea el diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — En la forma expresada se declara modificado el contrato de constitución de la sociedad "Salomón Franco — Tabacos del Norte — Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando subsistentes todas las cláusulas del mis-

mo que no se modifican por la presente, y se obligan con arreglo a derecho. — Expresan, además, los comparecientes, que al constituirse la sociedad de que se trata, se consignaron equivocadamente el NOMBRE Y APELLIDO DE DOÑA ESTHER TADJER DE FRANCO, p. cuando dichos nombre y apellido son como queda indicado y no en la forma puesta en la anterior escritura. — En constancia, leída y ratificada la firma, como acostumbramos hacerlo, por arte del y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. — Esta escritura redactada en dos sellos notariales números veintidós mil quinientos treinta y uno y veintidós mil quinientos treinta, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio quinientos veintidós, doy fé. — Sobre borrado: ther— ad: vale. — PINHAS TADJER. — A. S. FRANCO. — SARA FRANCO. — S. FRANCO. — ESTHER T. DE FRANCO. — Tgo: Julia Torres. Tgo: Emilio Díaz. — Ante mí: A. PEÑALVA. Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fé. — Para los interesados expido este primer testimonio en dos sellos de tres pesos números: veinticuatro mil seiscientos treinta y uno y veinticuatro mil seiscientos treinta y dos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — ARTURO PEÑALVA — Escribano.

e) 10 al 17/6/52.

Nº 8157. — Nº 292/94.

**TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y TRES DE SOCIEDAD.** — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, ante mí: HORACIO B. FIGUEROA, Escribano titular del Registro número veintidós mil quinientos treinta y uno y veintidós mil quinientos treinta, que al final se expresarán y firmarán, comparecen: por una parte don RAMON SALUSTIANO MADARIAGA, quien firma "R. S. Madariaga", viudo de primeras nupcias de doña Angela Medrano, y por la otra parte don FELIX RAMON TOLEDO, soltero, quien firma "F. Ramón Toledo", ambos argentinos, mayores de edad, hábiles, domiciliados en "El Quebrachal", jurisdicción del Departamento de Anta, de esta Provincia, de mi conocimiento, de que doy fé, y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad limitada, y llevándolo a efecto, vienen a formalizarlo bajo las bases y condiciones siguientes: PRIMERO: Ambos comparecientes constituyen por el presente instrumento una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto será la explotación, forestal, Agrícola y Ganadera, y la compra venta de Mercaderías en General. — SEGUNDO: La Sociedad girará bajo la razón social de "Ramón S. Madariaga y Compañía S. de L. Ltda.", cuya duración será de tres años a contar desde el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales de la presente Sociedad, dando por válidos todos los actos realizados desde la misma, pudiendo a su vencimiento prorrogarse por otro tiempo igual, si existiera el acuerdo de ambos señores socios, siendo su domicilio el pueblo de "El Quebrachal" Departamento de Anta, Provincia de Salta. — TERCERO: El Capital Social se fija en la suma de Trescientos

mil pesos moneda nacional, que se encuentran invertidos en Bosques, Aserraderos, Muebles y útiles, Productos Forestales, mercaderías, deudores, principales y deudores varias conforme al Inventario suscrito de conformidad por ambos contratantes, encontrándose el capital social dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, que han suscrito totalmente e integrado ambos socios en la proporción de doscientas cuotas el socio señor Ramón Salustiano Madariaga, y cien cuotas el socio señor Félix Ramón Toledo. — CUARTO: La Sociedad será administrada indistintamente por ambos señores socios y en su carácter de tales tendrán el uso de la firma social adoptada en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social. — Todos los negocios y asuntos de la Sociedad se llevarán a cabo con el acuerdo de ambos señores socios. El mandato para Administrar comprende además de los negocios que formen el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir el dominio o condominio de bienes, muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y vender, hipotecar, ceder o de otro modo gravar o enagenar los bienes sociales de la especie, y naturaleza expresadas pactando en caso de adquisición o enagenación los precios, formas de pago, y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente y dar o tomar posesión de los respectivos bienes; b) Celebrar contratos de locación, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — c) Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago, y el tipo de los intereses. — d) Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo, ni de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, endosar, y negociar, de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o descuentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal, y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — e) Girar cheques con provisión de fondos. — f) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas y transigir. — g) Constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. h) Formar Sociedades accionales o en participación o disolverlas. — i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados; sin embargo, para celebrar los actos de adquisición, gravámenes o enagenación de bienes inmuebles y de casas de negocios, será indispensable la conformidad de ambos señores socios. — QUINTO: Las ganancias y pérdidas se distribuirán y soportarán en partes iguales entre ambos socios. — SEXTO: Anualmente a cada quince días de febrero se practicará un Balance General del giro social. — SEPTIMO: Al final de cada ejercicio y después del Balance General antes dicho, se efectuará entre los

socios la distribución de la ganancia que correspondiere. — OCTAVO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — NOVENO: Las acciones o cuotas no se podrán enagenar por ningún concepto sine ante socios, salvo el caso de que ofrecida la venta a uno de los socios, este no quisiera adquirirla a aquellas, o que tuviere de un tercero un precio mayor real y firme que no quisiera pagarle el otro socio. — DECIMO: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. — Los sucesores del socio muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de resolvieran practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la presentación legal de los demás. c) Por ceder su cuota al otro socio o a terceros extraños, con la aquiescencia del otro socio, conforme a estos estatutos, a la Ley. — UNDECIMO: Ambos socios podrán retirar mensualmente mil quinientos pesos cada uno, imputables a sus respectivas cuentas particulares. — DUODECIMO: Cualquier cuestión que se suscitare entre ambos socios, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse, el causal común, será dirimido sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombrados uno por cada parte dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitros designados, cuyo fallo será inapelable. — R. S. MADARIAGA. — F. RAMON TOLEDO. — A. Sosa Ruiz. — A. Sylvester. — HORACIO B. FIGUEROA. — Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA CON la escritura de su referencia, para la razón social "RAMON S. MADARIAGA Y COMPAÑIA S. DE R. LTDA." expido el presente primer testimonio el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, de todo lo cual doy fé.

e) 5 al 11/6/52.

### REHABILITACION COMERCIAL

Nº 8153. — El señor Juan P. Mora Linares C. VII y Comercial Segunda Nominación, en pedido rehabilitación comercial formulado por Enrique García Córdoba, ordena se cite a creencias por término ocho días en Boletín Oficial y Foro Salteño para que hagan valer sus derechos bajo prohibición de acordar nada sin mi intervención. — Salta, Junio 2 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5 al 17/6/52

### TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Nº 8162. — Se comunico en cumplimiento de la Ley Nacional 11867 que por ella el escribano don Carlos Figueroa, don Eduardo Raúl Michel transferirá las acciones que tienen o sea su capital social de la firma "Anticipo de Sucesión Michel Soc. Resp. Ltda." a favor de los demás componentes de la misma a saber: Damian y Salvador Figueroa, María Ev. Figueroa de Valentí, Julia Elena Michel de Chacabarro, Ernesto Michel, Rosa Estela Michel, Félix Augusto

Eduardo Michel, José Juan Carlos Urriburu, Francisco José Melquiades Urriburu o Francisco M. Urriburu Michel y como sucesores herederos del socio fallecido don Arturo Bruno Michel los señores Salvador, Ignacio Arturo, Roberto, Raúl Carlos y Julio Marcelo Michel Ortíz y la señora Carmen Rosa Michel Ortíz de Aguilar; quienes continuarán hechos cargos del activo y pasivo con el giro social. Las partes fijan domicilio para cualquier reclamo en el local de ventas en esta ciudad calle España esquina 25 de Mayo o en la escribanía calle Córdoba N° 82, lo que se hace saber a sus efectos legales. — CARLOS FIGUEROA, Escribano.

e) 6 al 13/6/52

**QUIEBRAS**

N° 8184. — EDICTO. — QUIEBRA: — El Sr. Juez en lo Civil de Segunda Nominación ha declarado en estado de quiebra a Luis Jorge Suiy, con negocio de almacén en Mariano Boedo 52 al 54 de esta Ciudad, habiéndose nombrado síndico al Sr. Daniel H. Villada, fijando como fecha provisoria de cesación de pagos el 20 de Noviembre de 1951, intimando a todos los que tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del Síndico bajo pena y responsabilidad legal, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de esos pagos, ordénase la inhibición del fallido debiendo oficiarse al registro Inmobiliario, librese oficio a los Juzgados Civiles y Comerciales a los fines del art. 122 de la Ley de Quiebras, fijase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los documentos, justificativos, de sus créditos.

Señálase la audiencia del día veintinueve de julio de 1952 a las nueve y treinta horas para que tenga lugar la reunión de acreedores con la prevención legal. — Publíquese por edictos durante ocho días. — Salta, Junio 9 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 11 al 24/6/52.

**VENTA DE NEGOCIOS**

N° 8178 — El señor Juan C. Sánchez ha vendido su negocio de Farmacia ubicado en El Tala Departamento La Candelaria al señor Martín E. Freixa; quedando las cuentas a pagar y cobrar a cargo del vendedor; oposiciones: Ernesto Arrieta — Juez de Paz.

El Tala

e) 10 al 25/6/52.

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

**N° 8183. — LA ARROCERA DEL NORTE S. A. SEGUNDA CONVOCATORIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria (Segunda convocatoria) para el día 23 de Junio de 1952 a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad J. M. Leguizamón 960, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1° — Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General, cuenta de Gastos y Pérdidas, reparto de utilidades e Informe del Síndico correspondientes al 10° ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1952;

2° — Elección de Síndico y Síndico suplente y de tres Directores suplentes todos por un año;

3° — Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

NOTA. — Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 13 de nuestros estatutos con referencia al depósito de acciones que podrá efectuarse en la Caja de la Sociedad, en el Banco de Italia y Río de la Plata en Buenos Aires y en el Banco de Montevideo.

Salta, 5 de Junio de 1952.

**EL DIRECTORIO**

**N° 8182. — CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO "SALTA" DE SOCORROS MUTUOS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

**CITACION**

De conformidad a lo establecido por el artículo 48 de los Estatutos, se invita a los asociados a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día domingo 22 de junio del cte. año a las 10 horas, en su local social O'Higgins 566, a objeto de tratar lo siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1° — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2° — Propiciar las dos listas de los precandidatos para la renovación parcial de La Comisión Administradora y Comisión Fiscalizadora, que se elegirán en la Asamblea General Ordinaria de agosto próximo.

NOTA: — Se recuerda a los señores consocios, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que se encuentren presentes después de media hora de espera de la fijada en la citación, por lo que se solicita puntual asistencia.

**MÁNUEL ALARCON**

Suboficial Auxiliar (R. S. R.)

Secretario

**CÁSTULO GUERRA**

Suboficial Principal (R. S. R.)

Presidente

e) 11 al 16/6/52.

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos las ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto N° 3849 del 11/7/46 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1949.

**EL DIRECTOR**